

AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES DE MÁLAGA

PRIMERO

Objeto, convocatoria y cuantía

Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A (Málaga Procultura), sociedad municipal integrada dentro del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, convoca estas ayudas con el objetivo de incentivar y dinamizar la creación audiovisual en Málaga.

Las ayudas tendrán como objeto el apoyo a proyectos audiovisuales para su desarrollo como largometrajes, ya sean de ficción, documental o animación, y que posteriormente puedan concretarse en una obra audiovisual para su exhibición pública en cines, televisión o plataformas digitales.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

El importe global máximo de la convocatoria asciende a 60.000 euros, que se harán efectivos con cargo a la partida 47900 del Presupuesto de la sociedad municipal Málaga Procultura correspondiente al ejercicio de 2021.

Se adjudicarán las ayudas a aquellos solicitantes cuyos proyectos hayan obtenido mayor valoración de acuerdo a los criterio previstos en el artículo Quinto de la presente convocatoria, con un importe máximo por proyecto de 30.000 euros.

SEGUNDO

Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria los titulares de empresas de producción radicadas en la provincia de Málaga cuyo objeto sea la actividad cinematográfica o audiovisual, con forma de empresario individual, sociedad mercantil o civil, sociedad cooperativa laboral u otras, en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Cada solicitante podrá presentar dos proyectos como máximo, quedando, sin embargo, limitada la posibilidad de concesión de estas ayudas a una por solicitante.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **A.** El domicilio fiscal y los centros de trabajo del personal que impute gastos de personal estarán ubicados en la provincia de Málaga. Para ello deberán aportar:
 - Tarjeta de Identificación Fiscal
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas para determinar que su epígrafe o grupo se corresponde con una actividad dedicada al sector audiovisual.
 - Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y de las Comunidades Autónomas) y con la Seguridad Social.
- **B.** La empresa deberá aparecer inscrita en el Registro Administrativos de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA. Asimismo deberá tener un mínimo de dos años de actividad audiovisual o cinematográfica, o su administrador o socio mayoritario una trayectoria profesional suficientemente acreditada en los dos años anteriores a la fecha de la solicitud. En el caso de que sean dos empresas las que den solvencia deberán ser socios en un 50 por 100.

- **C.** No podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que carezcan de personalidad jurídica propia, tales como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.
- D. En el caso de que un proyecto audiovisual estuviera siendo elaborado mediante coproducción por varias empresaso una Agrupación de Interés Económico, solo podrá resultar beneficiaria de la ayuda aquella que ejecute el gasto y tenga el porcentaje mayoritario de la misma. A esta le será de aplicación lo indicado en el apartado a) de este artículo. En el caso de que el porcentaje fuese el mismo en dos o más empresas, solo se admitirá una solicitud por proyecto. Así mismo, será exigible que el administrador/gestor de esa agrupación sea el productor de la empresa beneficiaria cumpliendo con los requisitos del apartado A.
- **E.** Quedan excluidos los solicitantes que estén incursos en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **F.** Así mismo, se excluyen aquellos proyectos que hayan iniciado su rodaje con anterioridad a la fecha de la convocatoria de estas ayudas.

Cada participante se hace responsable de la veracidad de la documentación presentada, eximiendo a Málaga Procultura de cualquier responsabilidad en este sentido. No obstante y en caso de duda, se podrá requerir al interesado para que presente la documentación original para su oportuna comprobación. Asimismo y caso de que algunos datos resultasen falsos, la organización se reserva el derecho a retirar la ayuda concedida y trasladarla a otro participante.

TERCERO

Finalidad

La finalidad de las ayudas será financiar los gastos para llevar a cabo las actividades necesarias para realizar la obra audiovisual con carácter previo a su rodaje o producción. A tal fin, se entenderán incluidas:

Gastos de desarrollo del guion.

- Elaboración del guion, escritura y reescritura.
- Asesoramiento externo del guion: contratación de un consultor de guion, argumentista, documentalista y búsqueda de archivos audiovisuales, dialoguista y otro tipo de asesoría que tenga como bases el texto del quion.
- Traducción del guion y otros materiales propios de desarrollo.
- Gastos de adquisición de los derechos a partir de la cual se desarrolla la obra audiovisual (guion, novela ...) y
 derechos de adaptación.

Gastos de definición de proyecto y búsqueda de financiación y coproducción.

- Gastos de elaboración del presupuesto estimado de producción, del plan de producción y del plan de financiación.
- Gastos de investigación y búsqueda de localizaciones.
- Gastos de asesoría jurídica y fiscal para el proyecto de desarrollo.
- Gastos de asesoramiento externo de la viabilidad del proyecto audiovisual.
- Gastos de viajes y asistencia a ferias, mercados/foros de coproducción y preventas: acreditación, traslados, estancia, manutención.
- Gastos de elaboración de un plan de marketing y de distribución que contribuya a definir el producto a comercializar, a identificar el público objetivo y a establecer una estrategia de distribución en el mercado nacional e internacional.
- Gastos relacionados con la selección de reparto y elaboración de casting.

Gastos de diseño y realización de material promocional del proyecto.

- Memoria de presentación del proyecto.
- Gastos de elaboración del dossier de ventas.
- Material audiovisual: teaser, tráilers.
- Storyboard.
- Diseño y elaboración de material promocional impreso.
- Diseño y elaboración de página web del proyecto.

Cualquier otra que Málaga Procultura estime tenga que ver con el desarrollo del proyecto audiovisual, de acuerdo con sus características específicas.

CUARTO

Comité técnico

La valoración de los proyectos será realizada por un comité técnico cuyos miembros serán nombrados por la persona titular de la Dirección de Málaga Procultura entre personas de reconocida experiencia en el sector audiovisual.

La composición del comité se hará pública en el momento de producirse el fallo.

La selección de proyectos realizada por el comité será pública e inapelable.

Estas ayudas podrán ser declaradas desiertas, en la totalidad o en parte de la cuantía anteriormente reseñada, si, a juicio del comité, los proyectos presentados no reunieran la calidad exigible.

QUINTO

Solicitudes. Documentación y evaluación

Los proyectos deberán contener los documentos que se detallan en las presentes bases:

- 1. Formulario de solicitud (Anexo I) de las presentes bases debidamente cumplimentado.
- 2. Documentación acreditativa del artículo 2 de las presentes bases.
- **3.** Plan explicativo de los objetivos, alcance y estrategia del proyecto de desarrollo.
- 4. Un tratamiento argumental de un mínimo de 15 páginas y un máximo de 20, o una primera versión de guion.
- 5. Un tratamiento audiovisual de un máximo de 5 páginas o teaser/clip del proyecto.
- 6. Breve sinopsis de una página como máximo.
- 7. Trayectoria profesional del quionista, productor y director.
- 8. Presupuesto detallado de la fase de desarrollo acorde con la estrategia expresada.
- 9. Un plan de financiación del desarrollo,
- 10. Cronograma del proceso de desarrollo.
- 11. Resumen de presupuesto estimado de la obra audiovisual para la que se hace el desarrollo. El resumen tendrá la forma de la hoja del "Modelo oficial de presupuesto de coste de película" del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España, descargable en la web: http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/cine/informacion-servicios/in/procedimientos-administrativos/presupuesto-coste-pelicula.html
- 12. Cualquier otra documentación que el solicitante considere oportuna para una mejor defensa del proyecto.

Para evaluar las solicitudes se aplicarán los siguientes criterios:

- Tratamiento argumental o primera versión de guion (35%).
- Tratamiento audiovisual o teaser/clip del proyecto (25%).
- Adecuación del presupuesto y plan de trabajo al proyecto de desarrollo (15%).
- Trayectoria profesional de quionista, productor y director(15%).
- Interés del proyecto, especialmente en su potencial artístico y su vinculación con la realidad cultural, social o de cualquier otra dimensión de la provincia de Málaga y de sus ciudadanos (10%)

Al menos el 50% del importe otorgado como ayuda al proyecto deberá emplearse en bienes o servicios prestados por personas físicas o jurídicas que residan o estén establecidas en la provincia de Málaga.

SEXTO

Normas de gestión

El importe de estas ayudas se abonará, en un solo pago dentro del plazo establecido en artículo noveno de la presente convocatoria. A tal fin, se deberán presentar todas las facturas justificativas del gasto realizado, acompañándolas de los correspondientes justificantes de pago.

Todo ello de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Se presentará un documento Excel, debidamente firmado, donde se relacionen las facturas aportadas para la justificación de los gastos vinculados al proyecto seleccionado. Dicho documento contendrá como Anexos copias de dichas facturas así como justificante del pago de las mismas.
- Para la oportuna verificación de la autenticidad de esta documentación, los interesados aportarán, además de las copias, los originales de dichas facturas que, una vez comprobadas por el departamento de Administración de Málaga Procultura, les serán oportunamente devueltas

- El pago se realizará por Málaga Procultura de acuerdo a la normativa y plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- A estas cantidades les serán de aplicación, en su caso, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole vigentes en el momento de su abono.

SÉPTIMO

Plazo y forma de presentación de solicitudes

Los proyectos deberán presentarse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de Málaga Procultura.

Los proyectos podrán presentarse en la siguiente dirección:

MÁLAGA PROCULTURA Teatro Cervantes Calle Ramos Marín s/n 29012 Málaga.

Horario: 8:30 a 14:30 horas.

También mediante correo por cualquiera de los medios establecidos por la Ley 39/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992). Y mediante correo electrónico a la dirección convocatorias@malagaprocultura.com adjuntando los archivos que contengan la documentación solicitada.

OCTAVO

Período de desarrollo del proyecto

Las ayudas concedidas se harán públicas durante el mes de octubre de 2021.

Se considerará período subvencionable desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembrede 2022.

NOVENO

Plazo máximo de justificación y presentación de la documentación acreditativa de la misma.

Hasta el 1 de noviembre de 2022.

DÉCIMO

Normas Administrativas

La participación en esta convocatoria es compatible con otras ayudas o subvenciones de entidades públicas y privadas, siempre que ello no interfiera o condicione el cumplimiento de los plazos anteriormente indicados.

Una vez producido el largometraje, deberá incorporar en sus créditos el logotipo del Festival de Málaga facilitado por la organización, con la mención 'Festival de Málaga - Ayudas al Desarrollo 2021'.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases y su no cumplimiento será causa de eliminación.

La interpretación de las mismas será competencia exclusiva de Málaga Procultura.

